



Estamos para ayudarte

Orientación especializada en pensiones y seguridad social.

CAPITAL PREV

Sucre - Bolivia

Requisitos documentales

Asegurado/a

- Fotocopia del Documento de Identidad del/la Asegurado/a, vigente a la fecha de solicitud (portar original).
- Certificado de Nacimiento del/la Asegurado/a (original o fotocopia legible).
- Para Asegurados/as Rentistas, fotocopia de la Resolución de Renta del Sistema de Reparto (SENASIR).
- Original del Certificado de Trabajo Insalubre emitido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Ente Gestor de Salud, si corresponde.
- Croquis de domicilio del/la Solicitante.

Para iniciar el trámite:

Los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación.



Retiros Mínimos / Retiro Final

Información para orientación previsional

Conoce en qué consisten, las condiciones de acceso y la documentación requerida.

¿Qué son?

Retiros Mínimos

Son los pagos mensuales que se realizan al Asegurado/a o Derechohabiente que no cumple con los requisitos para acceder a una Prestación en el Sistema Integral de Pensiones (SIP) con los recursos del Saldo Acumulado en su Cuenta Personal Previsional, hasta que esta se agote.

Los Retiros Mínimos están sujetos a descuentos para el Ente Gestor de Salud, por lo que el/la Asegurado/a o Derechohabiente goza de los servicios de la Seguridad Social de Corto Plazo mientras se realiza el pago.

Retiro Final

Es la devolución total del Saldo Acumulado en la Cuenta Personal Previsional del/la Asegurado/a, en un solo pago.

Condiciones de acceso

Las condiciones de acceso que debe cumplir el/la Asegurado/a para que él o sus Derechohabientes puedan acceder al Pago de Retiros Mínimos o Retiro Final son:

- a) Que tenga 58 años de edad o más y no cumpla con los requisitos de acceso a una Pensión de Vejez o Pensión Solidaria de Vejez.
- b) Para el inciso anterior, aplican las reducciones de edad por tiempo de trabajo insalubre.
- c) Que tenga aportes efectuados con posterioridad al acceso a la Pensión de Vejez o Pensión Solidaria de Vejez.
- d) Que tenga Cotizaciones Adicionales no utilizadas para acceder a la Pensión de Vejez o Pensión Solidaria de Vejez.

Otras condiciones

- e) Independientemente de la edad, cuando el/la Asegurado/a sea declarado/a inválido con 50 % o más de grado de invalidez y no cumpla con los requisitos de cobertura para acceder a la Prestación de Invalidez por Riesgo Común, Profesional o Laboral, ni con los requisitos de acceso a la Pensión de Vejez o Pensión Solidaria de Vejez.
- f) Si el/la Asegurado/a falleció siendo menor de 58 años de edad y no cumplía con los requisitos de cobertura para acceder a la Pensión por Muerte derivada de Riesgo Común, Profesional o Laboral, ni los requisitos de acceso a la Pensión por Muerte derivada de Vejez o Solidaria de Vejez.
- g) Si falleció, habiendo generado el derecho a Pensión por Muerte derivada de Riesgos y tenga en su Cuenta Personal Previsional, Cotizaciones Adicionales.
- h) Si suscribió un Contrato de Jubilación de Mensualidad Vitalicia Variable o Seguro Vitalicio en el Seguro Social Obligatorio (SSO) y tuviera Aportes acreditados con posterioridad a la fecha de solicitud de jubilación.
- i) Si es rentista del Sistema de Reparto.

Derechohabientes declarados

- Fotocopia de los Documentos de Identidad, vigentes y legibles.
- Certificado de Nacimiento de los Derechohabientes.
- Certificado de Matrimonio con vigencia máxima de un año o, si corresponde, Testimonio Judicial de Convivencia.
- Testimonio Judicial de Tutoría y Documento de Identidad del Tutor o Tutores, cuando corresponda.
- Resolución de Invalidez o documentación técnica médica, en caso de hijos/as con invalidez, si corresponde.